



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 002 2012 00197 00
Proceso	Simulación
Demandante	Gonzalo de Jesús Sánchez Ramírez
Demandado	José Dorisnel Castillejo Padilla
Decisión	Resuelve lo solicitado –requiere a la parte demandante aportar arancel previo emisión copias auténticas.

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente escrito allegado por la parte demandante en orden a la expedición y remisión de los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia a fin de que se proceda con la cancelación de la anotación 6 del folio de matrícula N° 027-16160 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia – Antioquia y de la copia de la sentencia dictada por el Despacho a fin de proceder con su inscripción. Aunado a lo anterior, depreca que los oficios que se expidan lleven firma manuscrita de la actual secretaria del Despacho y que estos al igual que la sentencia le sean remitidos al correo electrónico abogadojosedavidsanchez@gmail.com.

Para resolver lo solicitado, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSCJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, en el cual se indican los rubros a sufragar en tratándose de solicitudes relacionadas con copias, desgloses, certificados y demás; que para el caso en concreto dichos valores serían:

- Copias Auténticas: DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$250) cara.

Así las cosas, toda vez que la sentencia de primera instancia se profirió en forma escritural y obra a folios 157 a 162 del cuaderno principal (para un total de once (11) páginas –caras-), se ordena que por la secretaría del Juzgado se ponga a disposición del solicitante a foliatura requerida, a fin de que la

imprima y aporte al Despacho las copias y el arancel judicial para efectos de la autenticación.

En lo tocante a los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia- Antioquia, toda vez que ha pasado mucho tiempo desde que se emitió sentencia, aunado a los cambios de personal del Despacho acaecidos en razón del concurso de empleados; se ordenará que por la Secretaría del Despacho se proceda con la elaboración de los oficios actualizados; los cuales, igual que se indicó anteriormente, deberán ser aportados por el interesado en forma física al Despacho para que, conforme se solicitó les sea impuesta la rúbrica por la actual secretaria.

Una vez firmados los oficios, será del resorte del memorialista impartirles su respectivo trámite ante el citado organismo de registro.

Por Secretaría elabórense los oficios requeridos y pónganse a disposición del interesado en la dirección de correo electrónico abogadajosedavidsanchez@gmail.com., conforme a lo expuesto en antelación.

Conmínese al memorialista allegar de forma física la documentación requerida conforme se indicó y portar el respectivo arancel judicial para efectos de la autenticación de la sentencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bf8c66ede369b88bdfc9a512bfb2c8f73ba66523bdb514ba7019a4738774e5**

Documento generado en 08/11/2022 11:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>